

RESOLUCIÓN N.º 03

EXPEDIENTE N.º 104-2022-2023/CEP-CR

En la ciudad de Lima, el 15 de diciembre de 2023, en la Segunda Sesión Extraordinaria, se reunieron los miembros de la Comisión de Ética Parlamentaria del Congreso de la República (en adelante, la COMISIÓN) bajo la presidencia del Congresista Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, con la finalidad de dar cumplimiento a la sanción de amonestación escrita pública impuesta a la congresista **JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**, por vulnerar los artículos 2º y 4º literal a) del Código de Ética Parlamentaria y literales d), e), g), j), k) y l) del artículo 3º, numerales 4.1, 4.3 y 4.4 del artículo 4º, literales a) y e) del artículo 5º y numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8º del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, en la denuncia de oficio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Pleno del Congreso de la República el 5 de diciembre de 2023, que dispuso por Mayoría aprobar la cuestión previa promovida por el congresista Esdras Ricardo Medina Minaya, que modificó la sanción de suspensión en el ejercicio de sus funciones y descuento de sus haberes de 30 días de legislatura por la de la sanción de amonestación escrita pública prevista en el literal b) del artículo 14 del Código de Ética parlamentaria;

CONSIDERANDO

Que, con fecha 07 de febrero de 2023, se informó a la señora congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani, la denuncia de oficio, aprobada por Mayoría en la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria, por habersele imputado vulneración a la ética parlamentaria al haber despedido a la señora Melissa Ivonne Gómez Cáceres, pese a que se encontraba en estado de gestación vulnerándose lo dispuesto en el artículo único de la Ley 31152, Ley que modifica el inciso e) del artículo 29 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo 003-97-TR que señala que es nulo el despido que tenga por motivo -entre otros- el embarazo.

Que, de la indagación realizada, se presentó un informe de calificación que fue debatido en la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria, realizada el 10 de abril de 2023 de la legislatura 2022-2023; el mismo que fue aprobado por Mayoría; y en consecuencia se dispuso el inicio de la investigación.

Que, mediante oficio N.º 0000405-2022-2023-JKUM/CR de fecha 19 de abril de 2023, presentado a la COMISIÓN en la fecha, la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani, remitió sus descargos.

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 32° del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria en la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del 5 de junio de 2023 y en la Décima Sesión Extraordinaria del 9 de junio de 2023, se realizaron las audiencias correspondientes, en la que participó la congresista para formular sus descargos verbales respecto al caso y formular sus alegatos.

Que, como consecuencia de las pruebas obtenidas en la etapa de investigación, el informe final correspondiente en el expediente N.º 0104-2022-2023/CEP-CR, concluyó declarando fundada la denuncia en contra de la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani, y recomendó la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo y descuento de sus haberes de 30 días de legislatura, estipulada en el artículo 14° literal d) del Código de Ética Parlamentaria, informe que fue aprobado por la COMISIÓN por MAYORÍA en la Primera Sesión Ordinaria del 4 de setiembre de 2023 con 08 votos a favor de los congresistas Yorel Kira Alcarraz Agüero, David Julio Jiménez Heredia, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Ruth Luque Ibarra, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Javier Rommel Padilla Romero, Margot Palacios Huamán y Diego Alonso Fernando Bazán Calderón; y con 5 votos en abstención de los congresistas Nelcy Lidia Heidinger Ballesteros, Esdras Ricardo Medina Minaya, Cheryl Trigozo Reátegui, Héctor Valer Pinto y Elías Marcial Varas Meléndez.

Que, conforme a lo dispuesto en el literal d) del artículo 18 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria que desarrolla las funciones de la presidencia, corresponde a este Órgano "Cumplir y disponer que se ejecuten los acuerdos de la Comisión", entre las que se encuentran las decisiones de sanción contenidas en los informes finales aprobados en sesión.

EN CONSECUENCIA:

Por las consideraciones antes expuestas, en concordancia con lo dispuesto en el literal d) del artículo 18¹; del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria:

SE RESUELVE:

PRIMERO:

Recomendar a la congresista **JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**, respetar la investidura parlamentaria en todo momento, dentro y fuera del recinto parlamentario, evitando en todo momento realizar actos que contravengan las disposiciones legales, exhortándola en lo sucesivo, evite incurrir en acciones u omisiones que puedan afectar directa o indirectamente la imagen del parlamento o de sus integrantes

¹ **Artículo 18° Funciones de la presidencia de la Comisión**

Son funciones de la presidencia de la Comisión:

[...]

d. Cumplir y disponer que se ejecuten los acuerdos de la Comisión.

cetica@congreso.gob.pe

Av. Abancay N°251- Cercado de Lima

Telf. 3117673

SEGUNDO:

Recordar que es su obligación mantener un comportamiento de respeto a las normas a fin de mantener diligencia en sus actos funcionales y no perjudicar con su conducta la imagen del parlamento, conforme se detalla en el Artículo 2° y 4° del Código de Ética Parlamentaria y literales d), e), g), j) y k) del artículo 3° del Reglamento; observando las normas de cortesía de uso común y las de disciplina parlamentaria, conforme se detalla en el literal c) del artículo 23° del Reglamento del Congreso, concordado con los artículos 4 literal a) del Código de Ética.

TERCERO:

Dispóngase la lectura de la presente recomendación en acto público en el desarrollo de Sesión Ordinaria programada por la Comisión de Ética Parlamentaria, notificándose luego de leída a la congresista sancionada para su cumplimiento.

CUARTO:

Comunicar el cumplimiento de lo dispuesto por el Pleno con la presente Resolución a la presidencia del Congreso de la República.

QUINTO:

Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web de la Comisión de Ética Parlamentaria.

DIEGO ALONSO FERNANDO BAZÁN CALDERÓN
Presidente

RUTH LUQUE IBARRA
secretaria